INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020
"ADQUISICIÓN DE AROS" (ID N° 376.483)

Dictamen Nº 22 /2020

El Comité de Evaluación se dirige a usted en relación a la **Resolución INTN N° 72/2020** de fecha 12 de febrero de 2020, por la cual se autorizó el llamado a la presente Contratación Directa y, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado:

ID Nº	**376.483**
Sistema de Adjudicación	**Por ítem**

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las mismas, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizó el día **02 de julio del 2020**, según consta en el **Acta de Apertura Nº 21/2020**, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE	PRECIO OFERTADO
VTG S.R.L.	119.370.000.-
ONLINE PARAGUAY S.A.	117.300.000.-

Observaciones:

- La Representante de VTG S.R.L., deja constancia que ONLINE PARAGUAY S.A. no presenta Autorización del Fabricante y que en el SIPE aparece erróneo o pendientes algunos Documentos; y también no presenta la Declaración Jurada de pago de Salarios Mínimos a colaboradores y que garantiza la no contratación de menores.

Luis R. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35267

Marilina Dordos R.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

Lic. Erika Eichenberg
Certificación - CNC
INTN

El Comité de Evaluación de Contrataciones aclara lo siguiente: Al no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas

2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

NO APLICA

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los artículos 58 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones sustanciales y formales, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentaciones o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

Requisitos documentales	VTG S.R.L.	ONLINE PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	No Cumple

Observaciones:

* El Comité de Evaluación constata que la empresa ONLINE PARAGUAY S.A. presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta de forma errónea, ya que en el mismo coloco mal los Datos de la Licitación como también a nombre de la Convocante, por tal motivo y en vista a que el mismo Documento es de Carácter Sustancial y la presentación del mismo debe ser Obligatorio y debe ser de Forma correcta; se procede a Descalificar dicha Oferta, por lo mencionado más arriba.

* El Comité de Evaluación debe constancia que las observaciones realizadas en el Acto de Apertura ya no serán motivos de estudio, ya que la mencionada Empresa ya fue Descalificada por la no presentación de forma correcta de un Documento de carácter Sustancial.

Requisitos documentales	VTG S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple

Luis R. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35267

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

Ing. Erika Bichevery
Certificación - ONC
INTN

Requisitos documentales	VTG S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15 "**POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/18 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
VTG S.R.L.	Gabriela Vera Suarez. C.I. N° 3.298.656	no registra datos

Una vez analizado los datos del oferente y su representante, el Comité de Evaluación constata que el mismo se encuentra habilitado para la presentación de sus ofertas.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

Luis R. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35267

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Requisitos documentales	VTG S.R.L.
Autorización del fabricante	Cumple

Según Memo DCPR N° 264/2020, el Departamento Técnico solicitante evalúa las Especificaciones Técnicas (se anexa al presente el mismo), donde define lo siguiente:

- ✓ Empresa VTG S.R.L.:
  - Items 1: cumple con las EETT solicitada.
  - Items 2: no cumple en lo especificado en el Diámetro Externo.

5. EXPERIENCIA

Requisitos documentales	VTG S.R.L.
Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (instalaciones, movilidad, recursos humanos disponibles, etc.), para proveer el bien solicitado en tiempo y forma, según a las especificaciones técnicas.	Cumple
Deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas en señal de conformidad con los mismos.	Cumple
Copias de Contratos o facturaciones ejecutados satisfactoriamente, correspondientes a adquisición de anillos y/o aros de seguridad, por montos o volúmenes iguales o superiores al 25% de lo ofertado en la presente Contratación, en promedio, en los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018).	Cumple

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

Se anexa al presente el CCO

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación sugiere, en el marco del llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020 "ADQUISICIÓN DE AROS", con ID N° 376.483, cuanto sigue:

- Adjudicar el ítems 1; a la firma VTG S.R.L. por un monto total de GS.70.930.000 (IVA incluido).
- Declarar Desierto el Items 2, por lo expuesto en el Punto 4 de este Dictamen.

8. ANALISIS DE PRECIO:

- El precio cotizado se encuentra dentro de los rangos establecidos.

Asunción, 26 de agosto de 2020.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

Luis R. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35267

Certificación - CNC
INTN